



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

8499

Aprobación definitiva de la modificación de los complementos de productividad por asunción de redacciones de proyecto y direcciones de obra, y para atender incidencias que surjan en la gestión de las instalaciones deportivas municipales

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación del artículo 23.4 de las bases de ejecución del presupuesto, acuerdo adoptado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de 20 de julio de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste deviene definitivo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

h) Complemento de productividad por asunción de redacciones de proyecto y direcciones de obra:

Por cada redacción de proyecto básico asumida por el arquitecto/a municipal o el aparejador/a, excluidos los que correspondan a las reformas y ampliaciones de edificios municipales: se concederá un complemento de productividad de un 2% del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

En los casos en que el proyecto básico corresponda a reformas y ampliaciones de edificios municipales se descuenta el importe correspondiente al anteproyecto, estableciéndose en este caso un complemento de productividad de un 1,5% del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

Por cada redacción de proyecto de ejecución asumida por el arquitecto/a municipal o el aparejador/a: se concederá un complemento de productividad de un 1,5% del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

Por cada redacción de proyecto de actividad asumida por el ingeniero/a municipal: se concederá un complemento de productividad de un 1,25% del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

Por cada dirección de obra asumida por el arquitecto/a municipal, el ingeniero/a municipal o el aparejador/a: se concederá un complemento de productividad de un 1,25% del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

Por cada dirección de obra asumida por el arquitecto/a municipal, el ingeniero/a municipal o el aparejador/a municipal donde se disponga de asistencia técnica: se concederá un complemento de productividad de un 0,75% del importe del precio de ejecución material según el precio de adjudicación ofertado.

El importe máximo a percibir por estos conceptos será de 14.999,00 euros anuales.

k) Complemento de productividad para atender las incidencias que surjan en la gestión de las instalaciones deportivas municipales en el término de Sant Llorenç des Cardassar. Por la resolución de cada incidencia en la gestión de las instalaciones deportivas fuera de la jornada de trabajo se establece un complemento de productividad de 20 euros por incidencia con un máximo de 200 euros mensuales.

Este complemento no será compatible con la percepción de gratificaciones.

Sant Llorenç des Cardassar, a la fecha de la firma electrónica (12 de septiembre de 2023)

El alcalde
Jaume Soler Pont